

# **Diagnóstico sobre los Procedimientos Administrativos en el Uso, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en el Municipio de Siuna RAAN, Período. 2001**<sup>1</sup>

Leonor Ruiz Calderón  
Carolina Blanco Marchena

## **Resumen**

Los recursos naturales son los elementos o factores económicos que ofrece la naturaleza que pueden ser transformados por medio del trabajo de las personas en bienes de uso para satisfacer sus necesidades.

Dos de los principales recursos renovables y no renovables de Nicaragua se encuentran en el municipio de Siuna el forestal y el minero. Por ello, desde hace más de tres siglos e incluso hasta hoy en día, Si una ha sido víctima de antiguos y modernos aventureros, que, en contubernio con los gobiernos de turno, han venido ejerciendo una explotación intensiva, desordenada y hasta vandálica de los recursos naturales de la región.

En este municipio de Siuna contamos con la presencia de instituciones encargadas en materia ambiental tales como Alcaldía Municipal MARENA, INAFOR, POLICIA, Consejos Regionales y URACCAN-IREMADES. Todas ellas, deben tener una visión integral del medio ambiente y coordinar sus funciones y actividades tales como el sistema de permisos y evaluación vigilando y controlando en coordinación con los demás entes encargados y la población misma.

En el presente trabajo se enfoca la gestión ambiental en la que detectamos y damos a conocer los procedimientos administrativos en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en nuestro Municipio. Este estudio es descriptivo, de carácter cualicuantitativo y prospectivo

## **ANTECEDENTES**

La región del Caribe de Nicaragua ha sido pródiga en recursos. Infortunadamente esas riquezas no han sido aprovechadas por sus verdaderos propietarios las comunidades que la habitan, sino que a través de concesiones aprobadas por diferentes

---

<sup>1</sup> Trabajo de curso en la asignatura de Tesis y Teorías Ecosostenibles Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN Recinto Las Minas Alumnas del V año Administración Tutoriadas por el Lic. Elvaro Moreno Zelaya, Siuna-RAAN. junio de 2001.

gobiernos, compañías extranjeras, se han apoderado de lo mejor que ofrecen sus tierras.

La explotación de los recursos naturales existentes en este municipio de Siuna, data desde 1940, épocas de gran auge el oro y la plata de alta ley, extracción de madera dura tropical.

Los gobiernos de la época otorgaron grandes concesiones a empresarios privados, compañías extranjeras sin prever ningún plan de reforestación en el caso del recurso forestal.

El uso, manejo, conservación y protección de los recursos naturales tienen su asidero legal. Siendo su marco jurídico el conjunto de leyes, reglamentos y decretos que otorgan derechos y responsabilidades al estado y a los ciudadanos para que estos de manera conjunta, determinen como se utilizan y protegen.

Todo esto está fundamentado legalmente en nuestra carta magna, la constitución de la república, La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, la Ley de Municipios y la Ley de Autonomía.

No se cuentan con estudios o investigaciones que nos permita conocer los procedimientos administrativos de cada una de las instituciones involucradas en la Administración de los recursos naturales.

## **JUSTIFICACIÓN**

Los recursos naturales por su condición de brindar bienestar económico a través de su aprovechamiento racional, tienen su marco jurídico legal en la Ley General de Protección de los Recursos Naturales, en la Ley de Autonomía y la Ley de Municipios a través de las Instituciones encargadas de la administración de los mismos. Dichas leyes nos facultan a administrar nuestros recursos naturales de la forma que mejor nos convenga. Sin embargo pese a esto no vemos resultados positivos en la protección y uso de los recursos de nuestra Región

Por tales razones se hace necesario realizar una investigación sobre la administración de los recursos naturales en nuestra región y específicamente en nuestro Municipio para conocer de qué forma las instituciones encargadas en administrar los recursos desempeñan sus funciones y así damos cuenta si cumplen realmente con el reglamento de protección de los recursos para de esta forma detectar donde radica el problema de la explotación indiscriminada de nuestros bosques y fauna y

así poder en conjunto con la sociedad iniciar tareas en aras de proteger y explotar los recursos de forma racional y sostenible.

Sin duda, el tema forestal es el que despierta la más grande sensibilidad y preocupación por el acelerado proceso de destrucción de los bosques y por ende de la biodiversidad natural. Es por ello que es necesario promover el conocimiento y estudio de las normas que rigen el cuidado, explotación y conservación de los recursos forestales, patrimonio natural y económico de las presentes y futuras generaciones de Nicaragüenses, lo que contribuirá a la discusión y sensibilización de los y las nicaragüenses y enriquecer con ello el conocimiento sobre las normas que rigen el manejo de los recursos naturales.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La situación actual de los recursos naturales tanto renovables como los no renovables en nuestro municipio de Siuna es crítica, estos debe primordialmente a la inapropiada aplicación de las leyes y formas de regulación para la protección del medio ambiente.

Se ve que día a día la explotación indiscriminada y hasta vandálica de nuestros recursos naturales provoca un impacto ambiental devastador en la zona, casi a diario salen grandes camionadas de madera hacia el pacífico y en la zona rural el ambiente es desolador, de igual forma nuestra fauna ha sufrido un serio deterioro por la masiva exportación de la misma.

Aunque existen instituciones encargadas de velar y regular el buen uso y manejo de nuestros recursos naturales, las mismas se quedan cortas al momento de aplicar las leyes, los procesos administrativos que manejan las instituciones encargadas de los recursos naturales distan mucho de lo que plantea la ley orgánica del uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

## **OBJETIVOS**

Este trabajo tiene como objetivo conocer los diferentes procedimientos administrativos en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en el municipio de Siuna. Con especial énfasis en:

- a. Identificar los procedimientos administrativos en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

- b. Describir los procedimientos administrativos legales designados a las instituciones involucradas en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- c. Conocer y explicar los procedimientos que las instituciones utilizan para manejar y aprovechar los Recursos Naturales.

## **Marco teórico**

Procedimientos administrativos. Métodos y procedimientos fundamentales mediante los que una organización coordina o regula sus acciones. **MARENA**. Es el Ministerio que norma los mecanismos para preservar, conservar y rescatar el medio ambiente y los recursos naturales.

**INAFOR**. Institución encargada de regular y controlar el buen uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales con la aplicación del Reglamento Forestal, así como con resoluciones y brindando asistencia técnica al cliente para que este cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**. A través de la Ley de Municipios debe desarrollar, conservar y controlar el uso racional de los recursos naturales y protección del medio ambiente como base del desarrollo sostenible del Municipio, fomentando y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control.

## **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

- Ley de Municipios.
- Ley General de Explotación de las Riquezas Naturales. Decreto No. 316 del 12 de Marzo de 1958.
- Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País. Decreto No. 1381 del 23 de Agosto de 1967.
- Reglamento Forestal. Decreto No. 4593 del 15 de Octubre de 1993.
- Ley de Emergencia sobre Aprovechamiento Racional de los Bosques. Decreto No. 235 del 27 de Febrero de 1976.
- Ley de Nacionalización de las Minas del 3 de Noviembre de 1979.
- Ley General sobre explotación de las riquezas naturales. Decreto No. 316 del 17 de Abril de 1958. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Marzo 3 de 1973.
- Ley General del Medio Ambiente

## **Uso, MANEJO y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES**

Prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los ecosistemas, determinando los medios, formas y oportunidades para una explotación racional de los recursos naturales dentro de una planificación nacional, fundamentada en el desarrollo sostenible con equidad y justicia social y tomando en cuenta la diversidad cultural del país y respetando los derechos reconocidos a nuestras regiones autónomas de la costa atlántica y gobiernos municipales.

las riquezas naturales se consideran comprendidas en dos grandes grupos:

1. Renovables y
2. No renovables

**Son riquezas Renovables:** aquellas que se reproducen en forma natural como son los bosques, la fauna y flora acuáticas y en general toda manifestación orgánica cuya explotación requiere métodos y atención especial a efecto de mantener en forma constante su valor económico.

**Son riquezas no Renovables:** aquellas que no pueden ser objeto de reposición en su estado natural, como son los minerales, hidrocarburos y demás sustancias del suelo y del subsuelo, cuya explotación tiene por finalidad la extracción y utilización exhaustiva de tal riqueza.

**Policía:** en materia de recursos naturales, trabaja con INAFOR, las alcaldías y los gobiernos regionales en la vigilancia y protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales. Su misión principal es de hacer cumplir las normas

**URACCAN - IREMADES.** La Universidad de las regiones autónomas de la costa caribe nicaragüense. URACCAN, a través del instituto de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, es otra entidad relacionada con los recursos naturales, la que promueve el buen uso de estos, mediante capacitación a pequeños y medianos productores y comunitarios en general sobre el uso, manejo y explotación de los mismos.

## **METODOLOGÍA**

Siuna constituye un área de extensa riqueza de recursos naturales, destacándose varias especies vegetales y animales existentes, yacimientos minerales y abundancia de madera tropical dura etc. Motivo para ser codiciadas.

El presente estudio se realizó en el municipio de Siuna -RAAN, durante este periodo (2001). Siendo un estudio descriptivo de carácter cuali-cuantitativo y prospectivo.

El universo de estudio son las seis instituciones involucradas en el uso, manejo y protección de los recursos naturales y campesinos comerciantes que han realizado transacciones comerciales con el recurso forestal.

La muestra de estudio se seleccionó con base a informantes claves, como son los responsables de las instituciones de MARENA, INAFOR y ALCALDÍA, campesinos, comerciantes del recurso forestal quienes brindaron la información a través de entrevistas.

La muestra se conformó de la siguiente manera:

- Alcalde municipal
- Delegado INAFOR
- Responsable de MARENA
- Dos comerciantes de la zona que han hecho transacciones comerciales con el recurso forestal.
- Dos campesinos que han realizado venta de sus recursos forestales.
- Los materiales que se utilizaron fueron papel bond tamaño carta, tinta para impresoras, lapiceros y libretas.
- Posteriormente se procedió al procesamiento de la información, bajo el programa de Microsoft Word.

## **RESULTADOS**

De acuerdo a la información recabada, pudimos detectar cuáles son los procedimientos administrativos y como los aplican las instituciones encargadas de administrar los recursos naturales en nuestro Municipio.

Procedimientos administrativos que utilizan las instituciones involucradas en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Se identificaron los siguientes procedimientos administrativos.

En cuanto al Recurso Forestal, trabajan con las Leyes y el reglamento forestal, así mismo con resoluciones, entre los que podemos mencionar.

- Ley general de Explotación de las Riquezas Naturales.
- Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País.
- Reglamento Forestal.
- Resolución No. 32-2001 y 04-2001.

En el Recurso Minero identificamos las siguientes.

- La Ley sobre Explotación de las Riquezas Naturales.
- Ley de Nacionalización de las Minas.
- Ley de Municipio

Describiendo cada uno de estos procedimientos tenemos:

## **RESOLUCIONES**

Es el acto administrativo mediante el cual se otorga o deniega el permiso ambiental. En la constitución de 1987 se estableció en su artículo 102 que los recursos son patrimonio nacional.

## **FAUNA**

La Fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras

Procedimientos Usados en las Instituciones para Manejar y Aprovechar los Recursos Naturales en el Municipio de Siuna

En la actualidad en nuestro Municipio el recurso natural que se está explotando es el recurso forestal y en menor escala el recurso faunístico. Las instituciones encargadas directamente de administrar estos recursos son el MARENA, INAFOR, ALCALDÍA MUNICIPAL a través de la regulación, control, monitoreo, evaluación de la explotación racional de los recursos, en coordinación con la Policía Nacional y la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua URACCAN, RECINTO LAS MINAS, a través del Instituto de Recursos Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (IREMADES).

**El MARENA :** es la institución encargada de la protección y control del comercio y traslado del recurso faunístico según la convención sobre el comercio internacional de fauna y flora silvestre. Para tal efecto esta institución aplica los siguientes procedimientos, para el control del traslado ilegal de especies hay un Inspector en el puesto de regulación y control de los recursos naturales que esta ubicado en la comunidad de Mulukukú, este se encarga de revisar todos los vehículos comerciales y particulares que viajan fuera del Municipio para constatar que no lleven alguna especie sin su permiso correspondiente, de encontrarse alguna la misma es retenida y trasladada a las oficinas municipales del **MARENA**, a la cual puede recurrir la persona afectada para que se le otorgue un permiso para el traslado, siempre que no sea para efectos comerciales.

En el caso de la persona que ejerce el comercio del recurso faunístico solamente se revisa que dicha persona cumpla con los requisitos siguientes;

1. Presentar Licencia para este comercio extendida por el MARENA.
2. Tener un Permiso Guía para darle salida a la especie
3. Que el permiso o licencia sea únicamente para solo tipo de especie
4. Que la venta de esta especie la efectuó en los centros de acopio que estén legalmente constituidos para tal efecto

Cabe señalar que los centros de acopio existentes están en la obligación de velar por la reproducción y reposición de las especies y regresarlas al MARENA, quien a su vez las regresara a su hábitat natural. La cantidad de especies que se permite explotar poniendo como ejemplo las loras, es de 200 a 300 por año. Estos Centros de Acopio son controlados y monitoreados por el MARENA Central.

## **RECURSOS FAAUNÍSTICOS**

Siuna forma parte de la reserva de Biosfera de Bosawas, la que se caracteriza por una inmensa variedad de especies de plantas, animales y microorganismos que componen la rica biodiversidad que debería protegerse.

En la actualidad ya no se cuenta con esa gran riqueza, pero aun quedan algunas especies de animales que los comunitarios conscientes y bajo la protección de algunas leyes se han tratado de mantener para que no se extingan.



## **ESPECIES QUE PREDOMINAN EN EL MUNICIPIO**

1. Venados
  2. Cusucos
  3. Guardatinajas
  4. Diversidad de aves (loras, lapas, pájaros etc.)
  5. reptiles
  6. sahinós
  7. monos
  8. Oso Hormiguero
  9. Ardillas
  10. Iguanas
  11. Garrobos
  12. Dantos
  13. Tigrillos
- Entre otros.

## **ESPECIES QUE MÁS SE EXPLOTAN**

Las especies que más se explotan son las loras.

Procedimientos Administrativos de Explotación del Recurso Faunístico.

El comerciante de esta especie, compra una licencia para este comercio, la cual adquiere en el MARENA CENTRAL y su costo es de \$100.00 (cien dólares).

A la par de esta licencia, debe obtener un permiso-guía para darle salida a la especie. Este permiso tiene un costo de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos).

Cabe señalar que este comerciante, vende esta especie a los centros de acopio de las mismas que existen en Managua, es decir, los dueños de estos centros de acopio, también deben pagar una licencia y cumplir con requisitos como la reproducción o reposición de esta especie y regresarla al MARENA el que a su vez la regresara a su hábitat.

La cantidad que pueden explotar es de 200 a 300 por año, por ejemplo las loras. El permiso o licencia es solo para un tipo de especie. El precio que los comerciantes compran la especie en este municipio, en el caso de las loras es de C\$ 100.00 a 200.00 y las venden a los centros de acopio entre C\$ 500.00 a 700.00. El centro de acopio es controlado y monitoreado por el MARENA.

### ¿ CUÁNDO DECOMISAN UNA ESPECIE QUE HACEN CON ELLA?

Cuando encuentran que un Ciudadano esta transportando una especie que no lleva permiso del MARENA, es decomisada y se lleva a una rehabilitación en un lugar especial que tiene el MARENA y luego la van a dejar a su hábitat natural.

A esta persona no se le cobra ninguna multa y por lo tanto puede buscar otros mecanismos para transportar la especie en otra ocasión u ocasiones. Algo importante que llama la atención es que muchas personas transportan estos animalitos de forma ilegal y no son controlados por el MARENA.

### **FUNCIÓN DE LOS GUARDABOSQUES**

Los guardabosques, como dice la palabra, guardan el bosque, cuidan y velan por los recursos naturales. Ellos informan al MARENA sobre cualquier anomalía que observan o tienen conocimiento en cuanto a violación de las leyes que protegen nuestros recursos naturales.

A ellos les paga el MARENA, por medio del proyecto BOSAWAS. Existen también guardabosques voluntarios que solo reciben un pequeño incentivo cuando la institución cree conveniente.

### **DEL RECURSO FORESTAL**

La administración del Recurso Forestal esta a cargo del INAFOR a través de la aplicación del Reglamento Forestal en su Capitulo V, Artículo 21 incisos a, b, c, ... al h.

Para tal efecto esta Institución es quien representa al Servicio Forestal Nacional en nuestro Municipio y se encarga de regular, . controlar y fomentar el buen uso de · los recursos forestales existentes a través del otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal a las personas que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Elaboración del Plan Operativo Anual (POA), que es el único permiso que se otorga en NAFOR Municipal. (Se permite aprovechar 100 metros cúbicos).

2. Estar solvente de impuestos con un plan reposición del recurso (Reforestación)
3. Cumplir con el Plan Post-Aprovechamiento
4. Presentar un aval emitido por la Alcaldía.
5. Elaborar un Plan de Manejo Forestal en el caso de grandes áreas a explotar. (En este caso los funcionarios Municipales lo único que hacen es recepcionar dicho Plan y enviarlo al INAFOR central, ya que solo aquí es donde se aprueba la explotación de mayores áreas, a su vez la. cede central envía a sus propios técnicos para supervisar que se cumplan con todos los requisitos establecidos por este reglamento y en algunos casos son los técnicos del Municipio los que se encargan de monitorear y controlar dicha actividad.

### **DEL PAGO DE IMPUESTOS**

Se debe pagar USA 7.16 por metro cúbico por cualquier tipo de madera. El procedimiento para efectuar dicho pago es el siguiente: El comerciante de madera debe acudir a la Caja Rural Nacional (CARUNA-SIUNA) a depositar en una cuenta que maneja INAFOR el total a pagar, una vez efectuada esta operación debe presentar la minuta de deposito al INAFOR Municipal para su debida comprobación de pago.

Cabe señalar que de estos usa 7.16 el 25 % queda en la Alcaldía a través del fisco y el 5 % restante pasa a las oficinas centrales del INAFOR y de aquí sale el pago del personal de la cede Municipal.

### **DEL DECOMISO DE MADERA**

Para la realización de esta operación se basan en el Capitulo XVII, articulo 86, 87 y 88 del Reglamento Forestal. Si el comerciante de madera no esta cumpliendo con los requisitos establecidos en este capitulo se procede al decomiso de la madera, por lo que el INAFOR en coordinación con la Policía Nacional proceden a retener la carga y luego la subastan, posteriormente este dinero es depositado a la cuenta de INAFOR Central.

### **Función que desempeña la alcaldía en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales**

La Alcaldía Municipal a través de la Ley de Municipios en su Capitulo 111, articulo 28, inciso 18, debe desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, por lo que uno de los requisitos que debe cumplir el comerciante de madera es presentar

## **DEL PAGO DE IMPUESTOS**

Se debe pagar USA 7.16 por metro cúbico por cualquier tipo de madera. El procedimiento para efectuar dicho pago es el siguiente: El comerciante de madera debe acudir a la Caja Rural Nacional (CARUNA-SIUNA) a depositar en una cuenta que maneja INAFOR el total a pagar, una vez efectuada esta operación debe presentar la minuta de deposito al INAFOR Municipal para su debida comprobación de pago.

Cabe señalar que de estos usa 7.16 el 25 % queda en la Alcaldía a través del fisco y el 5 % restante pasa a las oficinas centrales del INAFOR y de aquí sale el pago del personal de la sede Municipal.

### **DEL DECOMISO DE MADERA**

Para la realización de esta operación se basan en el Capítulo XVII, artículo 86, .87 y 88 del Reglamento Forestal. Si el comerciante de madera no esta cumpliendo con los requisitos establecidos en este capítulo se procede al decomiso de la madera, por lo que el INAFOR en coordinación con la Policía Nacional proceden a retener la carga y luego la subastan, posteriormente este dinero es depositado a la cuenta de INAFOR Central.

### **Función que desempeña la alcaldía en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales**

La Alcaldía Municipal a través de la Ley de Municipios en su Capítulo 111, artículo 28, inciso 18, debe desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales, por lo que uno de los requisitos que debe cumplir el comerciante de madera es presentar

### **MISIÓN**

Contribuir al fortalecimiento del proceso de Autonomía de la Costa Caribe Nicaragüense, mediante la capacitación y profesionalización de recursos humanos dotándolos de los conocimientos necesarios para conservar y aprovechar de forma racional y sostenida los recursos naturales.

## **RECURSO FORESTAL**

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXPLOTADORES DE MADERA**

1. Elaborar un plan de manejo forestal, en el caso de grandes áreas para explotar. POA en el caso de pequeñas áreas.
2. Estar solvente de impuestos con un plan de reposición del recurso (reforestación).
3. Elaborar un plan de manejo forestal, en el caso de grandes áreas para explotar. POA en el caso de pequeñas áreas.
4. Estar solvente de impuestos con un plan de reposición del recurso (reforestación).
5. Cumplir con el plan post-aprovechamiento
6. Presentar un aval emitido por la alcaldía.
7. Aval del gobierno regional cuando se trate de un plan de manejo general. (áreas grandes)

Para el cumplimiento a lo anterior, los técnicos que laboran en INAFOR, son los que elaboran estos requisitos. Cabe destacar, que dicho personal es poco y nos atrevemos a decir, que algunos han caído en la tentación de aceptar soborno que los comerciantes de madera les han ofrecido para que les den libertad de pasar el recurso, sin que éste cumpla con los requisitos necesarios.

**Los sobornos oscilan entre C\$ 200.00 a C\$ 500.00 por metros cúbicos.**

### **FORMA DE PAGO DE IMPUESTOS**

A INAFOR se le paga \$7.16 USA y se deposita en una cuenta que se maneja en la caja rural (pequeño banco en Siuna), quienes retiran este dinero es INAFOR CENTRAL (Managua). El maderero presenta la copia minuta de deposito al INAFOR para su debida comprobación de pago.

- Impuestos Pagados por Especie
- Madera blanca: \$7.16 por mts<sup>3</sup>
- Madera preciosa: \$7.16 por mts<sup>3</sup>

## **DECOMISO DE MADERA**

Se decomisa madera cuando el dueño de ésta no esta cumpliendo con los requisitos que se establecen para tal fin. Por lo que INAFOR, junto a la policía retienen la carga y luego la subastan con un precio base de C\$ 1,200.00 por mts.<sup>3</sup> mas una multa de 2.1 % por el metraje total mas una retención del 7.5 precio internacional. Todo este dinero es pasado a cuenta de INAFOR CENTRAL.

Hay que destacar que el dueño original de esta madera es el preferente en esta transacción.

## **DE LOS PERMISOS DOMICILIARES**

Los impuestos que se les cobra por permisos domiciliarios no varían, y el volumen permisible no pasa de los 100 mts<sup>3</sup>,

Especies que más se Explotan en el Municipio de Acuerdo a Orden de Mayor Explotación

1. Caoba
2. Cedro rea
3. Cedro macho
4. Guapinol
5. María
6. Palo de agua
7. entre otros

## **BENEFICIOS POR LA EXPLOTACIÓN DE MADERA**

Se cobra un impuesto de 7.16 dólar por mts<sup>3</sup>, del cual el 25% queda en la alcaldía municipal, a través del FISCO, y el 75% restante pasa a Managua a las oficinas centrales de INAFOR para pagar los sueldos y salarios del personal y otros gastos.

## **QUIENES EXPLOTAN LA MADERA**

En primer lugar tenemos a personas del pacífico, internacionalistas que obtienen grandes concesiones (empresas ticas) y de este municipio.

## COSTOS POR EXTRACCIÓN DE MADERA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| Elaboración del POA   | 1.00 Dólar                         |
| Costo tractor         | 25.00 dólar                        |
| Impuesto a INAFOR     | L 12                               |
| <b>Sub total:</b>     | <b>33.16 dólar/mts<sup>3</sup></b> |
| Compra de árbol       | 400.00                             |
| Rodeo en camión       | 200.00                             |
| Impuesto a alcaldía   | 58.00/mt                           |
| Gasto operativos      | 200.00                             |
| Transporte Managua    | 700.00                             |
| Otros                 | 200.00/mt                          |
| Sub total             | 1,758.00/mt                        |
| <b>Total de Gasto</b> | <b>163.68 Dol/mts</b>              |

## METROS CÚBICOS QUE SE PERMITE APROVECHAR

Permite 3,597.84 de madera blanca, y madera roja es de 3,500 mts<sup>3</sup>

**AREA EXPLOTADA: 722,669 HECTÁREAS**

## DESTINO DE LOS FONDOS POR EXTRACCIÓN DE MADERA

Van a las arcas de estado siendo los impuestos centralizados en Managua.

## DESTINO DEL RECURSO MADERERO PRODUCTO DE LA EXPLOTACIÓN

De acuerdo a lo investigado, los resultados nos indican que quienes más explotan en recurso maderero son en primer lugar personas del pacífico de nuestro país, en segundo lugar los internacionalistas (principalmente empresas ticas) y de este Municipio.

La cantidad mayor de madera que es explotada en nuestro municipio, es trasladada fuera de nuestro país. Los comerciantes de este recurso y originarios de Siuna, lo que hacen es venderla en las estaciones o acopios de madera de estas compañías que se encuentran en el Pacífico.

En Managua, por ejemplo, existen centros de acopio de madera de empresarios ticos y norteamericanos.

También existen intermediarios, los que se encargan de comprarle la madera a los comerciantes de este municipio o el del pacífico y estos lo venden posterior a estas compañías, así como a aserríos que existen.

### **BENEFICIO POR LA EXPLOTACIÓN DE LA MADERA**

Es poco, el campesino es el del negocio pero no se está beneficiando, ya que el dinero que adquiere producto de la venta de la madera es mal utilizado por el mismo. Como jefe de familia se dirige al pueblo y se emborracha, gastándose gran parte del dinero, siendo muy poco o nada lo que retribuye a la familia.

### **PAPEL QUE JUEGA LA ALCALDÍA EN EL Uso, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES**

La alcaldía a través de la ley de municipios debe desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales. Por lo que uno de los requisitos que deben cumplirlos comerciantes de madera y que le corresponde a la alcaldía es avalar a esta persona para que explote el recurso forestal.

Este debe acompañar a la solicitud otros requisitos como:

- Copia del plan (POA)
- Copia de la escritura de propiedad o título agrario
- Estar solvente con el pago de sus impuestos

### **Los Requisitos para la Actividad Maderera**

1. Estar matriculado en la alcaldía municipal
2. Solvencia de sus impuestos
3. Tener su aval forestal
4. Tener matriculadas las motosierras.

### **COSTOS POR RUBROS**

Solvencia C\$ 50.00



Avales C\$ 300.00

Matricula Motosierra C\$100.00

Para la madera moto aserrada se le aplica el factor 2.1 % al cobro del impuesto (desperdicio).

### **IMPUESTO PAGADO A LA ALCALDÍA.**

Madera roja: C\$ 74.00/mts<sup>3</sup>

Madera blanca: C\$ 58.00 mts<sup>3</sup>

Acuerdos entre el Campesino (Dueño del Recurso) y el Comerciantes de Madera

El comerciante de madera visita al dueño de la madera y le plantea la compra de algunos árboles, este accede y negocian el precio.

El precio oscila entre C\$ 500.00 a 200.00 por árbol según la clasificación (si es clase A o B).

Acordado lo primero, el maderero le pide el título agrario y/o la escritura de propiedad (fotocopia), si el campesino no posee legalmente este documento, el comerciante le pide los datos y se encarga de legalizar la escritura por medio de un abogado y los costos los asume el comerciante.

Luego concertan las formas de pago modo de extracción de la madera y todo lo referente y firman un contrato entre las partes.

Si el campesino es líder de la comunidad, siempre le exigen al comerciante, otro beneficio, como el reparar los caminos entre otros.

### **CONCLUSIONES**

A pesar de que las leyes están claras en cuanto al uso, manejo y conservación y protección de los recursos naturales estas no están siendo cumplidas en su totalidad. Lo cual obedece a un sin número de factores tales como, intereses personales, políticos, económicos, etc.

El gobierno local no exige la retribución de los impuestos que pagan los comerciantes de madera, obstaculizando de esta forma la reinversión de estos fondos en obras que conlleven al desarrollo de nuestro Municipio.

Los impuestos que pagan los comerciantes madereros son centralizados en Managua, sin tomar en cuenta que esto empobrece mas a nuestro Municipio y enriquece a otros.

El nivel central extiende concesiones para la explotación del recurso forestal, sin tomar en cuenta a los gobierno locales. Es evidente que somos ricos en abundancia y diversidad de recursos naturales, pero extremadamente pobres en nuestro municipio, por carecer de políticas de desarrollo económico.

Las Instituciones encargadas de la administración de nuestros recursos tratan de hacerlo de la mejor manera posible. Sin embargo, a pesar de lo que dicta el Reglamento Forestal y La Ley General de la Explotación de las Riquezas Naturales, muchas veces prevalece el interés financiero antes que el interés social y aunque en la mayoría de los casos estas instituciones si hacen cumplir lo estipulado en las leyes pertinentes se les hace imposible controlar la parte ilegal, esto se debe en gran parte a que el personal encargado de la administración de los recursos es poco, a la falta de una eficiente coordinación con el resto de instituciones involucradas y la sociedad misma.

La sociedad civil desconoce las leyes de protección y manejo de los recursos naturales y por ende cual debe ser su papel en la protección y buen uso de los mismos.

En muchos casos el deterioro del recurso forestal no solo se debe al despale indiscriminado para la actividad comercial, sino también a la propia actividad de agricultura y ganadería.

Actualmente, se ve que existe un mayor interés de toda la sociedad en contribuir al buen uso y aprovechamiento de los recursos, esto se debe en gran parte al papel que ha venido desempeñando la Universidad en coordinación con IREMADES a través de la formación de Profesionales conscientes de su papel en la protección y conservación de los recursos y por medio de las capacitaciones directas a productores y comunitarios en general, así como también a las charlas educativas y diferentes programas que se transmiten por la radio URACCAN.

## RECOMENDACIONES

- Que el gobierno regional y local incidan en el cumplimiento de las leyes de Autonomía y de municipios en lo que se refiera al uso, manejo y protección de los recursos naturales.
- Que se le dé la participación a los ciudadanos para actuar en defensa, protección y conservación de los recursos naturales y que las comunidades puedan enfrentar por sus propios medios los problemas ambientales locales.
- Existen instituciones que promuevan la educación ambiental, y aunque las autoridades asistan a foros, cumbres etc. y también expresen demagógicamente su interés y preocupación por los recursos naturales, prevalecen los intereses políticos, económicos individuales.
- Hacer cumplir los requisitos para la explotación de los recursos naturales, por ejemplo los post-aprovechamiento etc.
- Exigir la retribución de los impuestos al nivel central, para reinvertirlos en obras de desarrollo que conlleven a elevar la calidad de vida de nuestra población a mínimas condiciones.
- Se debe crear una organización sólida, con los recursos necesarios para coordinar eficazmente las actividades de control y monitoreo con todas las instituciones pertinentes y primordialmente en la actividad de toma de conciencia de la población en aras de proteger y conservar nuestras riquezas naturales.
- Hay que buscar una forma de incentivar al productor para que este no degrade el suelo o recurso de vocación forestal en actividades de Agricultura y/o Ganadería.

## Bibliografía

Fundación para la autonomía y el desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua. (FADCANIC). Evaluación del Impacto de la Política y el Programa de Concesiones Mineras del Gobierno Central en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense. Resumen. Managua, abril de 1998.

Larrave Valle, Rodrigo Simposium sobre concesiones de los recursos naturales en el triángulo minero. Siuna. 29 de Septiembre/2000.

Jarquín, Lilliam et. Al. Guía práctica sobre derechos y responsabilidades ambientales en Nicaragua. Managua, Nicaragua. Junio 1998.

Wong, Jairo. Análisis sobre situación de los Recursos naturales en las Minas.

Apoyo a la Conservación de la biodiversidad natural y del espacio de la vida de las etnias. BOSAWAS MARENA

Leyes Forestales de Nicaragua. MARENA.

Diccionario de Administración de Administración y Finanzas. Ediciones 1998.

BOSAWAS. Taller de capacitación en legislación ambiental y recurso naturales a las autoridades municipales ubicadas en la reserva de BOSAWAS.

Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País.

## **REGLAMENTO FORESTAL**

1. Ley General del Medio Ambiente